

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
SESIÓN ORDINARIA 4/2026

Por Orden del Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; se procedió dentro del plazo legalmente establecido, a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria el 22/04/2026 a las 11:00 y 11:15 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente. Asimismo, se adjuntaron a los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado el presidente suplente D. Eduardo Lucena Alba, Delegado Territorial de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, quedó el referido órgano colegiado válidamente constituido con la asistencia de los siguientes:

Vocales :

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, titular del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Alberto Montejo Córdoba, titular del Departamento de Protección de Patrimonio de esta Delegación Territorial.

D^a Tristana Montiel Díaz, funcionaria de carrera con adscripción a la Delegación Territorial con competencias en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía en Córdoba.

D. Fernando Moreno Cuadro, Catedrático Emérito de Historia del Arte de la Universidad de Córdoba, titular de la vocalía ocupada por un representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico.

D. Sebastián Herrero Romero, como persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico.

D. Antonio Porras Tamayo, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Como invitados:

D.^a Carmen Chacón Guerrero, en representación del Ayuntamiento de Córdoba

D. Francisco Javier Ponferrada Galán, representante de la Diputación de Córdoba.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	08/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAB6QBG8DBHJWLDYLNRFMQKEN3	PÁG. 1/8	



Por el Servicio jurídico Provincial de la Junta de Andalucía la Letrada, D^a Encarnación Ibáñez Malagón

Secretario:

D. Carlos López Carrillo, Titulado Superior, funcionario de carrera de esta Delegación, con titulación de licenciado en Derecho.

I. Aprobación del acta de la sesión anterior

Queda aprobada el acta de la sesión 3/2026 , por unanimidad de los miembros presentes.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden:

1.-expediente nº.: ABI 32 2026

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Cardenal Herrero

Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba

Asunto: Proyecto de restauración de la cubierta de la Capilla de Santa Inés

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, La Comisión acuerda, por mayoría de los miembros presentes, absteniéndose en su voto el representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Informar favorablemente el Proyecto de restauración de la cubierta de la Capilla de Santa Inés de la Mezquita Catedral de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe detallarse la solución del encuentro con la Capilla del Cardenal Salazar, en estado actual y modificado.
- Debe corregirse el plano 4, ajustando la solución de cornisa a la realidad en la sección de estado actual.
- Se reutilizarán los elementos estructurales de madera cuyo estado lo permita.
- Se recomienda que el vuelo de la teja proteja la coronación de los muros.
- La intervención se realizará con control arqueológico, tramitando la correspondiente autorización.
- Se comunicará el inicio de los trabajos y a su término se presentará informe técnico con documentación gráfica y fotográfica del proceso y del resultado final.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	08/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAB6QBG8DBHJWLDYLNRFMQKEN3	PÁG. 2/8	



Se presentará nueva documentación para la autorización del proyecto.

2.-Expediente nº.: ABI 64 2026

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ San Basilio 11, local

Interesado: SALSUM TUR SL

Asunto: Propuesta de conservación-restauración de estructuras emergentes

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar favorablemente la Propuesta de conservación-restauración de estructuras emergentes en C/ San Basilio 11 local, Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe aportarse el currículum del técnico conservador-restaurador.
- Debe aportarse un plano del estado final del lienzo de muralla.
- Debe aportarse el presupuesto de la intervención.
- Debe incluirse en el local un panel explicativo de la intervención sobre la muralla.
- Se comunicará el inicio de las obras. A su finalización se aportará una memoria con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.

Por otra parte, se recuerda que debe aportarse el proyecto de adecuación del local, que recoja los trabajos ya realizados y los pendientes.

3.-expediente nº.: ABI 77 2026

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Plaza de San Agustín

Interesado: Obispado de la Diócesis de Córdoba

Asunto: Memoria técnica para los trabajos de conservación y mantenimiento de las cubiertas de la Iglesia de San Agustín, situada en la plaza de San Agustín, s/n, en Córdoba

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar favorablemente la memoria técnica para los trabajos de conservación y mantenimiento de las cubiertas de la Iglesia de San Agustín, situada en la plaza de San Agustín, s/n, en Córdoba, con las siguientes prescripciones:

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	08/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAB6QBG8DBHJWLDYLNRFMQKEN3	PÁG. 3/8	



- Se debe considerar la inclusión de materiales impermeabilizantes (bajo el acabado de teja cerámica) en encuentros o zonas con mayor afección o peor estado de conservación de la cubierta.
- En relación a los materiales de terminación en los elementos sobre los que se actúa, una vez realizada la intervención correspondiente, se mantendrán los acabados originales.
- Debe comunicarse el inicio de las obras, así como entregar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y el resultado final.

4.-expediente nº.: ABI 51 2026

Localidad: Fernán Núñez

Emplazamiento: Plaza de Armas 6

Interesado: Ayuntamiento de Fernán Núñez

Asunto: Proyecto de Rehabilitación y Restauración Pétreo de la portada y escaleras exteriores del Palacio Ducal

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar favorablemente el Proyecto de Rehabilitación y Restauración Pétreo de la portada y escaleras exteriores del Palacio Ducal, en Fernán Núñez (Córdoba), con las siguientes prescripciones:

- Deberá comunicarse el inicio de las obras, así como aportar a su finalización un informe completo de los trabajos realizados y un programa de mantenimiento.

5.-expediente nº.: ABI 70 2026

Localidad: Montoro

Emplazamiento: Santa María de la Mota

Interesado: Ayuntamiento de Montoro

Asunto: Proyecto de conservación, restauración y rehabilitación de las murallas de cierre de la Alcazaba o Castillo de la Mota de Montoro

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar favorablemente el Proyecto de conservación, restauración y rehabilitación de las murallas de cierre de la Alcazaba o Castillo de la Mota de Montoro, con las siguientes prescripciones:

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	08/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAB6QBG8DBHJWLDYLNRFMQKEN3	PÁG. 4/8	



- Como primera fase de la intervención, debe realizarse una actividad arqueológica de análisis paramental (que incluirá también el control de las obras) en los tres tramos de muro, tramitando la correspondiente autorización conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- En base a los resultados del estudio arqueológico se presentará una memoria, suscrita también por especialista en conservación y restauración de bienes culturales, que defina completamente las actuaciones a realizar.
- En la definición de las actuaciones a realizar se tendrán en cuenta las consideraciones expuestas en el apartado de valoración
- Se comunicará el inicio de las obras, aportando a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, que incluirá un programa de mantenimiento acorde a las obras ejecutadas.

6.-expediente nº.: ABI 61 2026

Localidad: Palma del Río

Emplazamiento: Recinto amurallado

Interesado: Ayuntamiento de Palma del Río

Asunto: Proyecto de restauración, conservación y puesta en valor de la Torre de la Muralla Almohade, en prolongación calle Presbítero José Rodríguez de Palma del Río

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar favorablemente el Proyecto de restauración, conservación y puesta en valor de la Torre de la muralla almohade, en prolongación calle Presbítero José Rodríguez de Palma del Río, con las siguientes prescripciones:

- El proyecto debe incluir un anexo de restauración suscrito por especialista en conservación y restauración de bienes culturales, con análisis de patologías y actuaciones propuestas. Las intervenciones de restauración serán realizadas por especialistas en la materia.
- La descripción de las actuaciones previstas debe ser concordante en memoria, planos y presupuesto.
- Debe estudiarse el uso industrial que se desarrolló en el torreón, valorando su incorporación como una fase más en la historia del monumento.
- Debe detallarse la intervención en la cubierta del torreón, ya que se detectan incongruencias en la documentación de proyecto. Las actuaciones deben centrarse en la conservación de lo existente, valorando la incorporación de los elementos de uso industrial como se ha indicado anteriormente.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	08/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAB6QBG8DBHJWLDYLNRFMQKEN3	PÁG. 5/8	



- Debe detallarse el tratamiento previsto para los elementos adosados al perímetro del torreón, de modo que no se perjudique su conservación y puesta en valor.
- Las obras se acompañarán de una actividad arqueológica de análisis paramental y control.
- Deberá comunicarse el inicio de las obras, así como aportar a su finalización una memoria de los trabajos realizados, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se presentará nueva documentación para la autorización del proyecto.

7.-expediente nº.: ABI 270 2025

Localidad: Pedroche

Emplazamiento: C/ Francisco Botello 14

Interesado: Ayuntamiento de Pedroche

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de puesta en valor y mejora de accesibilidad del Convento de Ntra. Sra. de la Concepción de Pedroche

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de puesta en valor y mejora de accesibilidad del Convento de Ntra. Sra. de la Concepción de Pedroche, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe justificarse la competencia de la redactora del proyecto conforme a la legislación aplicable, al tratarse de una actuación en un Bien de Interés Cultural.
- Debe revisarse el diseño de la nueva pavimentación, valorando la inclusión de una cenefa y rodapié perimetral de un solo color; así como el solado de umbrales y peldañado también en un solo color, en base a las preexistencias y modelos similares. Se justificará el cambio de color en la pavimentación de la cabecera de la iglesia.
- Debe aportarse una sección constructiva del pavimento de la iglesia y coro bajo.
- Deben corregirse las divergencias respecto al tipo de pavimento detectadas entre memoria y presupuesto; así como la denominación de los planos de pavimento en estado actual y reformado.
- Las puertas deben mantener un diseño idéntico a las existentes. Se reaprovecharán los herrajes y las piezas de madera que estén en buen estado.
- Se recomienda sustituir las grapas metálicas de refuerzo por barras de fibra de vidrio o fibra de carbono.
- Debe detallarse el producto a utilizar para el tratamiento de la humedad de capilaridad, justificando su idoneidad.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	08/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAB6QBG8DBHJWLDYLNRFMQKEN3	PÁG. 6/8	



- Debe aportarse una memoria técnica y planimétrica que defina completamente la instalación eléctrica y de iluminación, acorde a las Normas de conservación preventiva para la implantación de sistemas de iluminación en monumentos y edificios históricos (Instituto del Patrimonio Histórico Español, actualización 2009) y a la Carta de Taxco 2009 para la iluminación de monumentos históricos.
- La intervención sobre el altar debe ejecutarse por especialista en conservación y restauración de bienes culturales.
- Debe detallarse la ubicación de la pantalla led.
- Las obras se acompañarán de una actividad arqueológica, tramitando la correspondiente autorización.
- Debe comunicarse el inicio de las obras, así como aportar a su finalización una memoria de los trabajos realizados conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, incluyendo un programa de mantenimiento acorde a la intervención.”

8.-expediente nº.: ABI 57 2026

Localidad: Santaella

Emplazamiento: C/ Iglesia 8

Interesado: Obispado de Córdoba. Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción.

Asunto: Proyecto de conservación y restauración del órgano de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción.

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar favorablemente del Proyecto de conservación – restauración del órgano de Iglesia de la Ntra. Sra. de la Asunción de Santaella (Córdoba), con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- En la memoria final de intervención se ha de recoger una relación completa de todos los productos utilizados y justificación de los mismos, así como un mapeado de patologías e intervenciones, conforme al artículo 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien. En relación con esto, se propone el uso alternativo de anoxia en lugar de productos insecticidas, así como sustituir los disolventes propuestos por disolventes de baja toxicidad.
- Se recomienda encarecidamente respetar y conservar las partituras y otros documentos gráficos localizados en la parte interna del órgano. En caso de tener que ser retiradas, ha de hacerse siguiendo los protocolos de extracción de documentos gráficos (RAMP y UNESCO, 1985) con pruebas de solubilidad de tintas, evitar deformaciones, planchados, secados, etc.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	08/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAB6QBG8DBHJWLDYLNRFMQKEN3	PÁG. 7/8	



- Es necesaria la realización de estratigrafías en las zonas donde se estime que la policromía tiene cierta relevancia, tanto documental, como artística. La eliminación de la celosía ha de estar lo suficientemente justificada.
- Se entiende la necesidad de adaptar el instrumento a la actualidad (en lo referente a la instalación mecanización actualizada), pero se debe tener mucha precaución con la instalación eléctrica para ello (nuevo motor de ventilación), dado que no se debe dañar ni apoyar en las partes originales, y ser compatible con las mismas.
- Están totalmente desaconsejadas y prohibidas cualquier tipo de reintegración mimética, ya que ello constituiría un falso histórico. De realizarse algún tipo de reintegración como la planteada en el anteproyecto, ha de ser discernible, de acuerdo a las cartas y normas de conservación-restauración, mediante técnicas de regatino, punteado, tintas a más bajo nivel, etc.
- Las medidas de conservación preventiva debe ser incorporadas a la Memoria Final y trasladadas al interesado recogiendo el control de muros y vanos cercanos al bien para constatar buena ventilación y condiciones de conservación. La variabilidad de materiales en un mismo Bien suele complejizar sus cuidados a la hora de la conservación de éste, por lo que se ruega extremo cuidado. En el Plan de Conservación Preventiva recoger directrices y pautas para dicho cuidado y seguimiento con plazos y asesoramiento profesional.

II. Ruegos y preguntas.

No se produjeron

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12:45 horas del día 22/04/2026 de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Carlos López Carrillo

Vº Bº EL PRESIDENTE

Eduardo Lucena Alba

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA CARLOS LOPEZ CARRILLO	08/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAB6QBG8DBHJWLDYLNRFMQKEN3	PÁG. 8/8	